

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DEL GUAMO (TOL)



Guamo, Tolima, veintidós (22) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

RAD: 2021-00274

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

Ejecutante: JUAN MANUEL RODRIGUEZ CASTRO

Ejecutado: EMILSEN RUIZ CASTRO

Por no haber sido objetada la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la entidad bancaria ejecutante, se **APRUEBA**, en consonancia a lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P, la cual asciende al **11 de agosto de 2022** a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$9.234.872,00)**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARGARITA DEVIA GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DEL GUAMO

Guamo -Tolima, 23 de Agosto de 2022

Esta providencia se notifica en la fecha por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO Nº 065** en el micrositio web del despacho de la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-promiscuo-municipal-de-guamo/64>

MERY JARRO RUIZ
Secretaria